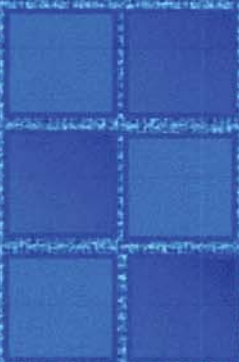




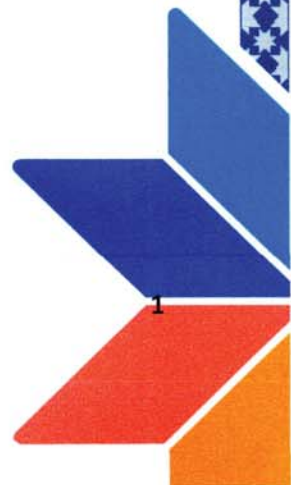
Manual de Organización

Del Órgano de Control Interno



ÍNDICE

Objetivo	2
Visión	2
Misión.....	2
Valores	2
Marco Jurídico.....	3
Códigos	4
Organigrama del Órgano de Control Interno	5
Puestos	
Titular del Órgano de Control Interno.....	6
Objetivo.....	6
Funciones	6
Jefe de Departamento de Investigación, Auditoría y Control	7
Objetivo.....	7
Funciones	7
Jefe del Departamento de Planeación y Responsabilidades Administrativas.....	8
Objetivo.....	8
Funciones	8



Objetivo General.

Controlar, evaluar, auditar y fiscalizar las dependencias y entidades de la Administración pública del H Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, así como vigilar la actuación de los servidores públicos que la integran en su caso aplicar las sanciones que correspondan derivadas de responsabilidad administrativa.

Visión.

Ser el órgano de control Interno y vigilancia en la aplicación de los recursos del gasto público, que sean debidamente aplicados; así como establecer un sistema de atención a la ciudadanía del municipio de Tetipac, Guerrero; para atender sus denuncias, quejas y sugerencias respecto a la prestación de Servicios Públicos. Lo anterior tiene como objetivo que el servidor público tenga un desempeño de calidad, honradez y profesionalismo.

Misión.

Organizar y coordinar el Sistema Municipal de Control y evaluación Gubernamental, vigilar la correcta aplicación del ejercicio del gasto público municipal, así como los ordenamientos legales, así como atender a la ciudadanía que tengan una inconformidad con el desempeño de algún servidor público.

Valores.

Conducirse dentro del marco legal, priorizando los valores de Responsabilidad Institucional, Solidaridad y Lealtad a la ciudadanía y a la administración pública social.



MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

D.O.F. 1917/02/05 y sus reformas.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 18, 19 y 20 del 3, 10 y 17 de noviembre de 1917 y No. 1 del 5 de enero de 1918. y sus reformas.

LEYES

Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248. P.O. 06-01-1989. Última reforma 29-05-2015.

Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. P.O. 26-12-2008. Última reforma 13-09-2016.

Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. P.O. 15-10-2010. Última reforma 11-11-2016.

Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. P.O. 18-07-2017.

Ley número 51 del Estatuto de los trabajadores al Servicio del Estado de Guerrero P.O. 05-01-1990. Última reforma 06-01-1989.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero
P.O 05-01-1990 Última reforma 14-08-2018

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08. P.O. 23-10-2015. Última reforma 18-07-2017.

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. P.O. 06-05-2016.

Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero. P.O. 19-07-2016.

Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero. P.O. 18-07-2017.

Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de Guerrero. P.O. 18-07-2017.

Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. P.O. 18-07-2017. (Entrará en vigor a partir del 01-01-2018).

CÓDIGOS

Código Nacional de Procedimientos Penales y Federal
DOF 05-03-2014

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, número 357. P.O. 05-02-1993. Última reforma 20-12-2013.

Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. P.O. 02-03-1993. Última reforma 09-05-2017.

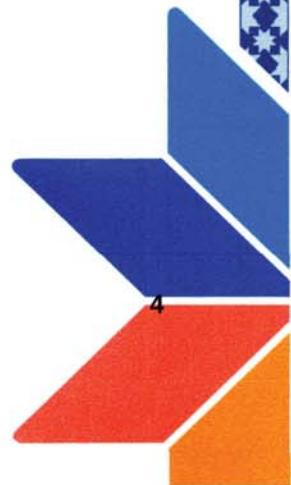
Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 364. P.O. 26-03-1993. Última reforma 24-07-2015.

Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 429. P.O. 28-12-2001. Última reforma 27-12-2016.

Código De Procedimientos De Justicia Administrativa Del Estado De Guerrero, Número 763. Guerrero, Última reforma 14-08-2018.

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. P.O. 01-08-2014. Última reforma 18-07-2017.

Y las demás relativas al funcionamiento del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero.



ORGANIGRAMA



TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Objetivo:

Apoyar a las Contralorías Internas de los órganos descentralizados municipales en establecer criterios generales que tiendan a homologar los procesos de control, logrando de esta forma conseguir lo siguiente:

Funciones:

- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales.
- Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción.
- Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental.
- Inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- Concertar con las secretarías, direcciones y áreas del Ayuntamiento y validar los indicadores para evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Establecer y coordinar el sistema de control interno, así como las bases para la realización de auditorías internas, transversales y externas.
- Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en términos de la legislación aplicable.
- Designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría y responsabilidades, quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales y Estatales, representando al Ayuntamiento.
- Implementar las acciones que acuerden los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables.
- Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezcan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Municipal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y en el acceso por parte de los particulares a la información que aquella genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, AUDITORIA Y CONTROL

Función:

- Realizar las auditorías internas que se requieran.
- Vigilar el cumplimiento, por parte de todas las áreas de la administración municipal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestario, ingresos, financieros, inversión, deuda y patrimonio.
- Realizar, por sí o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado, auditorías, revisiones y evaluaciones a las áreas de la Administración Pública Municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y cargo.
- Fiscalizar que las áreas de la Administración Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación y adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Municipal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Numero 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- Presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.
- Vigilar que en materia de contrataciones públicas se cumplan los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administraciones de Bienes Muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.
- Emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas.
- Proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes aplicables.





**Gobierno
Municipal**
2018 • 2021

Tetipac
Vivimos Juntos el cambio



Funciones:

- Observar, en el cumplimiento de sus facultades, las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización.
- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de la Administración Municipal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa.
- Realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.
- Colaborar en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes.
- Llevar y normar en registro de servidores públicos de la Administración Municipal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deben presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Establecer mecanismos internos para la Administración Municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.
- Vigilar se cumpla con la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito municipal, que establezcan los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.
- Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emitan los comités coordinadores de los sistemas nacionales y estatal anticorrupción.
- Emitir el código de Ética de los servidores públicos municipales y las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Se emite el presente, para los efectos legales a que haya lugar el día 26 de Agosto de 2019.

RESPONSABLE DEL ÁREA

LIC. RAMIRO JAIMES GOMEZ.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TETIPAC, GUERRERO**





QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETIPAC, GUERRERO. PERIODO 2018-2021.

--- En la Cabecera Municipal de Tetipac, Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con cinco minutos del día veintiséis de Agosto del año Dos mil diecinueve, reunidos en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento Municipal de Tetipac, Guerrero, los C.C. VICENTE JAIMES ZAGAL, Presidente Municipal Constitucional; MARÍA MARTHA RIVERA BUSTOS, Síndica Procuradora Municipal, ANGEL RAMOS RAMOS, Regidor de Salud Pública, Asistencia Social y de Fomento al Empleo; OSCAR EVODIO PINEDA CASTELLANOS, Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, y de Atención y Participación Social de Migrantes; EVERARDO ARTURO PACHECO MARTÍNEZ, Regidor de Comercio, Abasto Popular y de Asuntos Indígenas; MIGUEL ÁNGEL ARCE CASTILLO, Regidor de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Espectáculos; PABLO DOMÍNGUEZ BRITO, Regidor de Medio Ambiente, Recursos Naturales y de Desarrollo Rural; VIVIANA RIVERA ALEMÁN, Regidora de Equidad y Género y el C. MARIO FIGUEROA RIVERA, Secretario General, con el objeto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria BIS de Cabildo y previa convocatoria a los Ediles Municipales en términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en vigor, se procede a celebrar la misma, siendo el Presidente Municipal Constitucional, quien propuso la siguiente: -----

ORDEN DEL DIA:

- I.- Pase de lista y declaración de Quórum legal; -----
 - II.- Aprobación de la orden del día; -----
 - III.- Discusión y en su caso aprobación del Manual de Procedimiento para la Liberación de Recursos de los diversos fondos; Manual de Procedimiento para la Contratación de personal; Manual de Procedimiento de Adquisición de Bienes; Manual de Procedimiento para el control de gastos por concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, refacciones y mantenimiento en general; Manual de Procedimiento para remitir a través del Sistema a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el destino y el ejercicio de los recursos del (FAIS) y (FORTAMUN); Manual de Procedimiento para la adjudicación de obras públicas; Procedimiento de Suficiencia Presupuestal; Política de Ingresos; Política de Egresos; Reglamento de la Gaceta Municipal y Manual de Organización del Órgano de Control Interno. -----
 - IV.- Asuntos Generales; -----
- Acto seguido, una vez leído el Orden del día, citado anteriormente, para el cumplimiento y desahogo de todos y cada uno de los puntos propuestos, se desarrolló la sesión en los siguientes términos: -----
- PRIMERO.- En el desahogo del PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, se procedió a realizarse el pase de lista de asistencia, instruyendo el C. VICENTE JAIMES ZAGAL, Presidente Municipal Constitucional, al Secretario General C. MARIO FIGUEROA RIVERA, tuviera a bien realizar el pase de lista correspondiente. Hecho que fue y comprobando la asistencia de todos los integrantes del cabildo, el Presidente





Municipal Constitucional; manifestó: "Que en virtud de encontrarse la totalidad de los Ediles que integran la Comuna Municipal, en la presente sesión y con la facultad que le confieren los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, declara la existencia de quórum legal para sesionar y en consecuencia todos los acuerdos que se tomen es esta serán totalmente válidos y aplicables, declarando instalada la Sesión a las catorce horas con veinticinco minutos del día tres de junio del año Dos mil diecinueve. -----

SEGUNDO.- En el desahogo del PUNTO NUMERO DOS DE LA ORDEN DEL DÍA, el C. VICENTE JAIMES ZAGAL, Presidente Municipal solicito al Secretario General, diera lectura al Proyecto del Orden el día, sometiendo a consideración de esta H. Asamblea, la aprobación de la misma. -----

--- Una vez que fue sometido a consideración de la honorable asamblea edilicia, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en sus términos la citada orden del día. ---

TERCERO.- En el desahogo del PUNTO NUMERO TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA, en uso de la palabra el C. VICENTE JAIMES ZAGAL, Presidente Municipal presenta a este cabildo los Manuales de Procedimientos para la Liberación de Recursos de los diversos fondos; Para la Contratación de personal; De Adquisición de Bienes; Para el control de gastos por concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, refacciones y mantenimiento en general; Para remitir a través del Sistema a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el destino y el ejercicio de los recursos del (FAIS) y (FORTAMUN); Para la adjudicación de obras públicas; Procedimiento de Suficiencia Presupuestal; Política de Ingresos; Política de Egresos; Reglamento de la Gaceta Municipal y Manual de Organización del Órgano de Control Intgerno, mismos que son de vital importancia para el buen funcionamiento del Municipio y una correcta aplicación de los recursos públicos, por lo que en este acto instruye al secretario general para que proceda realizar la entrega de cada ejemplar a todos y cada uno de los integrantes de este cabildo para su discusión y en su caso aprobación. -----

--- Una vez sometido a consideración de la Honorable Asamblea Edilicia y analizados que fueron dicha normatividad, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, el Manual de Procedimiento para la Liberación de Recursos de los diversos fondos; Manual de Procedimiento para la Contratación de personal; Manual de Procedimiento de Adquisición de Bienes; Manual de Procedimiento para el control de gastos por concepto de combustible, lubricantes, neumáticos, refacciones y mantenimiento en general; Manual de Procedimiento para remitir a través del Sistema a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información sobre el destino y el ejercicio de los recursos del (FAIS) y (FORTAMUN); Manual de Procedimiento para la adjudicación de obras públicas; Procedimiento de Suficiencia Presupuestal; Política de Ingresos; Política de Egresos; Reglamento de la Gaceta Municipal y Manual de Organización del Órgano de Control Intgerno, por lo que en consecuencia se ordena al Secretario general proceda a su publicación en la gaceta municipal y se pegue un ejemplar de los mismos en los estrados de este Ayuntamiento. -----

--- **CUARTO.** - Después de desahogar todos y cada uno de los puntos, por los que fueron convocados el C. VICENTE JAIMES ZAGAL, Presidente Municipal





Constitucional, declara que al no haber **ASUNTOS GENERALES** más que tratar que siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiseis de Agosto del año Dos mil diecinueve, declaro clausurados los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria BIS de Cabildo. -----

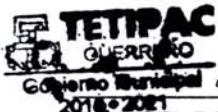
--- Leído que fue el contenido de la presente acta y analizada en todas y cada una de sus partes firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para todos los efectos legales a que haya lugar, ante el Secretario General **C. MARIO FIGUEROA RIVERA**, quien funge como secretario de actas en términos de lo ordenado por el artículo 98 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. -----



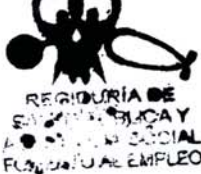
C. VICENTE JAIMES ZAGAL.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. MARÍA MARTHA RIVERA BUSTOS.
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL.

EL REGIDOR DE SALUD PÚBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL Y DE FOMENTO AL
EMPLEO.



C. ANGEL RAMOS RAMOS.



EL REGIDOR DE COMERCIO, ABASTO
POPULAR Y DE ASUNTOS INDÍGENAS.

**C. EVERARDO ARTURO PACHECO
MARTÍNEZ.**

EL REGIDOR DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS, Y DE
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
DE MIGRANTES.

**C. OSCAR EVODIO PINEDA
CASTELLANOS.**

EL REGIDOR DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, CULTURA, RECREACIÓN Y
ESPECTÁCULOS.



C. MIGUEL ÁNGEL ARCE CASTAÑEDA.



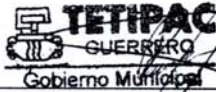
Gobierno Municipal
2018 • 2021

Tetipac
Vivimos Juntos el cambio



4

EL REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES Y DE
DESARROLLO RURAL.



C. PABLO DOMÍNGUEZ BRITO.

REGIDURÍA



MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DESARROLLO RURAL

C. MARIO FIGUEROA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

LA REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO



TETIPAC
GUERRERO
Gobierno Municipal
2018 • 2021

Profa. Viviana Rivera Aleman

REGIDORA DE
EQUIDAD Y GÉNERO

C. VIVIANA RIVERA ALEMÁN.

